	POLÍTICA DE SEGURIDAD PARA EL INGRESO Y PERMANENCIA DE ANIMALES DOMÉSTICOS – MEDICINA VETERINARIA	SICA-PYL- 16	VERSIÓN 1.0	PÁGINA 1 de 3
---	--	---------------------	------------------------	--------------------------


1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

- 1.1. La presente política regula las obligaciones a cargo de las personas que ingresen animales domésticos (en adelante, "mascotas") al Campus de Villa de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas (UPC) para garantizar una tenencia y manejo responsable, así como condiciones de seguridad e higiene.
- 1.2. Solo se permitirá el ingreso y permanencia de mascotas en el Campus de Villa cuando ello se requiera para una clase o práctica de una asignatura de la Carrera de Medicina Veterinaria de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UPC, debiéndose cumplir con lo siguiente:
- Carta del Coordinador o docente de la Carrera en la que se justifique los fines educativos del ingreso de la mascota al Campus de Villa y su relación directa con la asignatura, avisándose al área de Seguridad del Campus -por lo menos- con 24 horas de anticipación y mencionándose expresamente el ambiente académico y tiempo de permanencia de la mascota en el Campus, a fin de que se efectúen los controles de seguridad respectivos sin contratiempos.
 - La coordinación administrativa de la Carrera enviará una lista diaria de alumnos cuyas mascotas se autoriza el ingreso al Campus, dirigida al Jefe de Seguridad o al personal que desempeñe tal función, para compartirla con los encargados de los accesos.
 - Para el ingreso de mascotas a prácticas y/o consultas realizadas en los ambientes académicos de la Carrera de Medicina Veterinaria, los responsables de las mascotas deberán mostrar su programación de atención, dirigirse de manera directa a las instalaciones de los ambientes académicos de la carrera y, una vez concluida la consulta, abandonar las instalaciones del Campus con su mascota.
- 1.3. Se permite el libre acceso de personas que requieran la asistencia de perros-guía.

2. OBLIGACIONES DEL RESPONSABLE (POSEEDOR) DE LA MASCOTA

- a. Es obligación de la persona responsable del ingreso de la mascota al campus de Villa, que ésta cuente con una placa que permita su identificación y la del responsable de la misma. Las mascotas de compañía no convencional deberán estar rotuladas en una jaula transportadora o contenedor adecuado para tal fin, que cumpla los parámetros de cuidado y bienestar del animal.
- b. La solicitud para el ingreso de la mascota deberá efectuarse con la debida anticipación al encargado de Seguridad del Campus y contar con el visto bueno del Coordinador de la Carrera.
- c. Al ingresar al Campus y las instalaciones académicas de la Carrera, las mascotas deberán ser trasladadas a -en todo momento- de la siguiente forma: (i) Perros, con su correspondiente collar y sujetos con correa, de tal manera que se facilite su manejo; (ii) Gatos, en caja transportadora; y (iii) otras especies no convencionales deberán ser transportadas en contenedores específicos para la especie determinada.

Revisado por: V°B° 	Aprobado por: V°B° 	Fecha: 13/02/2018
Prohibida su reproducción sin autorización del Director de Aseguramiento de la Calidad		

	POLÍTICA DE SEGURIDAD PARA EL INGRESO Y PERMANENCIA DE ANIMALES DOMÉSTICOS – MEDICINA VETERINARIA	SICA-PYL- 16	VERSIÓN 1.0	PÁGINA 2 de 3
---	--	---------------------	------------------------	--------------------------

- d. Queda prohibida la entrada de una mascota a la cafetería, áreas de comida, laboratorios, centros de cómputo, talleres, salones de clase, centros de información, espacios deportivos, estacionamientos, Auditorio, Aula Magna o áreas verdes; estando estrictamente prohibido que se sitúen sobre mesas o sillas de lugares de venta de comida o salones de clase. Las excepciones se evalúan previamente con la Gerencia de Operaciones y Servicio del Campus.
- e. El responsable debe evitar que su mascota deambule libremente en el Campus.
- f. El responsable de la mascota debe recoger y disponer sanitariamente los desechos de la mascota dentro -y en las inmediaciones- del campus.
- g. El responsable de la mascota deberá limpiar y secar las áreas donde ésta haya sido alimentada y bebido agua.
- h. El responsable de la mascota deberá responder por los daños causados por ésta a las instalaciones del campus o a los bienes y/o personas de la comunidad universitaria o cualquier otro visitante.
- i. El responsable deberá alimentar y brindar agua a su mascota durante su estancia en las instalaciones del campus.
- j. Si la permanencia de la Mascota en el campus es mayor a dos horas y media, el responsable deberá pasearla un mínimo de 15 minutos, siendo el único espacio físico autorizado para el paseo de los caninos el jardín no enrejado donde se indica "Área de Esparcimiento" y que se ubica en la parte posterior del pabellón F del Campus.
- k. El responsable de la mascota deberá solicitar por escrito el servicio de resguardo al Director Académico de la Carrera de Medicina Veterinaria; a fin de que pueda disponer -a través de las áreas correspondientes- su eventual otorgamiento.
- l. Durante la estadía de las mascotas en horario de clases, los responsables de las mismas deberán trasladarlas a un área especialmente acondicionada, para que no causen problemas ni generen ruido que perturbe los ambientes académicos del Campus.

3. SANCIONES



Los estudiantes de la Carrera de Medicina Veterinaria y demás miembros de la Comunidad Universitaria de la UPC que trasgredan las disposiciones establecidas en la presente Política, se harán acreedores a las sanciones que indique la normativa correspondiente de la Universidad.

4. CONSIDERACIONES ADICIONALES

Los casos no previstos en la presente política vinculados al ingreso y/o permanencia de animales domésticos en el Campus de Villa, serán analizados y resueltos por la Dirección Académica de la Carrera de Medicina Veterinaria, en coordinación con la Gerencia de Operaciones del Campus u otras áreas de la Universidad que resulten pertinentes.

Revisado por: V°B° 	Aprobado por: V°B° 	Fecha: 13/02/2018
Prohibida su reproducción sin autorización del Director de Aseguramiento de la Calidad		

	POLÍTICA DE SEGURIDAD PARA EL INGRESO Y PERMANENCIA DE ANIMALES DOMÉSTICOS – MEDICINA VETERINARIA	SICA-PYL- 16	VERSIÓN 1.0	PÁGINA 3 de 3
---	--	---------------------	------------------------	--------------------------

Revisado por:	Aprobado por:	Fecha
 Diego Vega Secretario General	 Edward Roekaert Rector	13/02/2018

Revisado por: V°B° 	Aprobado por: V°B° 	Fecha: 13/02/2018
Prohibida su reproducción sin autorización del Director de Aseguramiento de la Calidad		